



**TCU S.A.**  
**TERMINAL DE CARGAS URUGUAY**

**TARIFARIO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- A- El presente régimen de precios será de aplicación a los servicios de manipuleo y estadía de las mercaderías que se presten en TCU S.A. (Terminal de Cargas Uruguay) - Aeropuerto Internacional de Carrasco.
- B- Los importes expresados en el presente tarifario son en dólares estadounidenses
- C- Los precios aquí citados no incluyen los gravámenes vigentes o futuros sobre las actividades mencionadas.
- D- El pago de servicios prestados no suspende la escala aplicable para su liquidación, la que correrá acumulativa hasta el retiro de la mercadería del depósito.
- E- A los efectos de la liquidación de los servicios de manipuleo y estadía, el peso de la mercadería será el consignado en la constancia de pesaje efectuado en ocasión del manipuleo y con anterioridad a su ingreso a Depósito, si éste corresponde.
- F- La actividad de entrega de carga sobre el camión no se encuentra dentro de las obligaciones del Operador de la terminal de cargas. No obstante lo expresado, dicha actividad se cumplirá si el cliente la solicita, a su costo y el Operador acepta realizarla, sin perjuicio de las bonificaciones que éste último considere aplicar. Si para la actividad anteriormente referida se requiere la utilización de equipos especiales, las partes deberán coordinar previamente la operación, y los costos serán de cargo del cliente.

**1 IMPORTACIONES Y TRANSITOS****1.1 CARGAS GENERALES**

Por los servicios de descarga, manipuleo, control del número de guía, peso, estado, condición, individualización de los bultos, estadía, mantener la custodia, responsabilidad y entrega de los mismos, el importador o su representante abonará el importe que surja de aplicar la siguiente escala:

**1.1.1 Cargo Fijo por cada documento (guía aérea)**

1 a 5 días	<b>USD 7,92</b>
6 días en adelante	<b>USD 12,32</b>

**1.1.2 Cargo Variable por peso y permanencia**

1 a 300 kilos	<b>USD 0,017</b> por kilo y por día
Más de 300 kilos	<b>USD 0,025</b> por kilo y por día

**1.1.3 Cargo Variable por Valor Aduanero y Permanencia**

Cada 5 días	<b>USD 0,17 % del VNA</b> adicionales
-------------	---------------------------------------

El plazo de estadía se computará tomando en cuenta los días corridos. Se incluirá el día de arribo del avión y el día de salida de las mercaderías. La fracción del día se considerará como día entero.

**1.2 SERVICIOS ADICIONALES**

Los servicios adicionales serán cobrados a aquellos clientes que lo soliciten, previa confirmación por escrito en forma anticipada a la realización del servicio.

**1.2.1 Repesado de la carga**

Por Guía	<b>USD 75,00</b>
----------	------------------

Este servicio se aplica si el cliente solicita el repesado de la carga. Si el peso coincide con el peso verificado por TCU S.A. al ingreso de la carga abona este servicio. Si se hubiese detectado un error en el

peso verificado al ingreso de la carga, TCU S.A. reintegrará el monto abonado por el cliente por este concepto.

#### 1.2.2 Por Ubicación de carga con más de 45 días de estadía

Por Guía **USD 60,00**

Se aplica a toda carga que exceda los 45 días de almacenamiento.

#### 1.2.3 Etiquetado de Carga

Por Guía **USD 75,00**

Se aplica a toda aquella carga que sea etiquetada con rótulos de cualquier índole (guía aérea, restringidos, etc.) dentro de la terminal, ya sea por omisión de rótulos o por error en los existentes.

En el caso de etiquetado por cambio del número de una guía aérea se deberá contar con una autorización previa de la DNA - Dirección Nacional de Aduanas.

#### 1.2.4 Apertura previa

Por Guía **USD 75,00**

Se brinda a quien solicite la apertura de una carga por motivos ajenos a la verificación por personal de la DNA - Dirección Nacional de Aduanas.

Se deberá contar con autorización previa de la DNA para la apertura.

#### 1.2.5 Tomas fotográficas digitales

Por Guía hasta un máximo de tres fotos **USD 60,00**

El servicio se realiza con cámara digital y las tomas se entregan en impresión o se envían por mail.

#### 1.2.6 Flejado de bultos

Por colocación de cada suncho plástico **USD 10,00**

#### 1.2.7 Plastificado

Por cada bulto que no supere las medidas de 0.80 m x 0.80 m x 0.80 m **USD 10,00**

Por cada bulto que supere las medidas establecidas anteriormente **USD 16,00**

Este servicio se realiza con nylon termo-contraíble o con film stretch.

### 1.2.8 Servicio de Carga Express

Consiste en una solicitud del Voucher de carga en forma anticipada (Sector Importaciones).

Los pedidos se reciben únicamente por correo electrónico.

Precio Máximo por Guía Aérea **USD 30,00**

## 1.3 CARGAS RESTRINGIDAS

Las cargas etiquetadas como restringidas según el manual IATA (cualquiera sea su restricción) abonarán por cada guía un adicional de **10,00 %** sobre el total de la tarifa resultante de la aplicación de la tarifa para Carga General (1.1) más el adicional (1.4) que corresponda.

## 1.4 CARGAS REFRIGERADAS

Las mercaderías que requieran la utilización de la cámara frigorífica abonarán el precio que surja de la aplicación de la tarifa para Carga General (1.1.) más los valores establecidos para Servicios Adicionales (1.2.) más los valores establecidos para Carga Restringida (1.3) más un adicional por refrigeración que surge de la siguiente tabla:

Rango en Kilos	Cargo Fijo	Cargo por Kg por día
Hasta 50 kg	<b>USD 80</b>	<b>USD 0,060</b>
51 - 100	<b>101</b>	<b>0,060</b>
101 - 150	<b>141</b>	<b>0,101</b>
151 - 300	<b>181</b>	<b>0,162</b>
301 - 500	<b>201</b>	<b>0,162</b>
501 - 1000	<b>221</b>	<b>0,162</b>
Más de 1000	<b>242</b>	<b>0,162</b>

Para temperaturas por debajo de 0° C los valores del cuadro anterior se incrementan un **30%**.

## 1.5 EXONERACIONES

Las exoneraciones serán aplicables sobre el almacenaje (1.1.2 y 1.1.3). No incluyen los servicios especiales a prestar, el adicional por cámara frigorífica, el adicional por restringido y los cargos por seguro.

Podrán ser aplicables en los siguientes casos:

- 1.5.1 Material de uso aeronáutico para ser empleado en aeronaves o talleres aeronáuticos nacionales, debidamente acreditados (se entiende por material de uso aeronáutico todos aquellos repuestos que vengan especificados para una aeronave de bandera nacional).
- 1.5.2 Bienes propiedad del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados con excepción de aquellos de carácter comercial o industrial.
- 1.5.3 Bienes Culturales y Obras de Arte destinadas a instituciones privadas de la misma naturaleza.  
Se entiende como bienes culturales toda aquella carga que venga consignada con admisión temporaria a Instituciones Privadas sin fines de lucro y cuyo objetivo sea cultural y no comercial.  
No están exonerados equipos para conciertos y recitales.

## 1.6 BONIFICACIONES

La materia prima para la fabricación de medicamentos, libros, revistas y muestras, y obsequios sin valor fiscal tendrán una bonificación del **20 %** de las tarifas establecidas en 1.1 y la Cámara frigorífica.

No se considerarán materia prima para la fabricación de medicamentos a las mercaderías que ingresen en las siguientes modalidades: blister, grageas, píldoras, polvos o cualquier otra forma de producto que no esté destinado a incorporarse a otro y transformarse así en uno nuevo, importados para su posterior envasado, o distribución a granel.

**2 EXPORTACIONES**

**2.1 CARGAS GENERALES**

2.1.1 Por las mercaderías que ingresen al depósito, el responsable deberá abonar los siguientes importes:

Rango En Kilos	Cargo Fijo	
Hasta 50 kilos	<b>USD 8,81</b>	por cada Doc. de Aduana
51-100 kilos	<b>USD 10,55</b>	por cada Doc. de Aduana
Más de 100 kilos	<b>USD 0,0639</b>	por kilo

2.1.2 Cargo Variable por peso y permanencia

1 a 300 kilos	<b>USD 0,016</b>	por kilo y por día
Más de 300 kilos	<b>USD 0,023</b>	por kilo y por día

2.1.3. Cargo Variable por Valor Aduanero y Permanencia

Cada 5 días	<b>USD 0,17 %</b>	del VNA adicionales
-------------	-------------------	---------------------

Las mercaderías ingresadas a depósito gozarán de una franquicia de **dos (2) días de estadía sin cargo**. Esta franquicia no será aplicable a las mercaderías que ingresen a depósito y que posteriormente se restituyan a plaza.

El plazo de estadía se computará tomando en cuenta los días corridos. Se incluirá el día de llegada y el día de salida de las mercaderías. La fracción del día se considerará como día entero.

**2.1 SERVICIOS ADICIONALES**

Los servicios adicionales serán cobrados al cliente que los solicite y la solicitud se debe confirmar por escrito con anticipación a la realización del servicio.

### 2.2.1 Repesado de la carga

Por Guía **USD 75,00**

Este servicio se aplica si el cliente solicita el repesado de la carga. Si el peso coincide con el peso verificado por TCU S.A. al ingreso de la carga abona este servicio. Si se hubiese detectado un error en el peso verificado al ingreso de la carga, TCU S.A. reintegrará el monto abonado por el cliente por éste concepto.

### 2.2.2 Por Ubicación de carga con más de 45 días de estadía

Por Guía **USD 60,00**

Se aplica a toda carga que exceda los 45 días de almacenamiento.

### 2.2.3 Ingreso a jaula de valores

Por kg y por día **USD 10,00**

### 2.2.4 Etiquetado de carga

Por Guía **USD 75,00**

Se aplica a toda aquella carga que sea etiquetada con rótulos de cualquier índole (guía aérea, restringidos, etc.) dentro de la terminal, ya sea por omisión de rótulos o por error en los existentes.

En el caso de etiquetado por cambio del número de una guía aérea se deberá contar con una autorización previa de la DNA - Dirección Nacional de Aduanas.

### 2.2.5 Apertura previa

Por Guía **USD 75,00**

Se brinda a quien solicite la apertura de una carga por motivos ajenos a la verificación por personal de la DNA - Dirección Nacional de Aduanas.

Se deberá contar con autorización previa de la DNA para la apertura.

### 2.2.6 Tomas fotográficas digitales

Por Guía hasta un máximo de tres fotos **USD 60,00**

El servicio se realiza con cámara digital y las tomas se entregan en impresión o se envían por mail.



### 2.2.7 Flejado de bultos

Por colocación de cada suncho plástico **USD 10,00**

### 2.2.8 Plastificado

Por cada bulto que no supere las medidas de 0.80 m x 0.80 m x 0.80 m **USD 10,00**

Por cada bulto que supere las medidas establecidas anteriormente **USD 16,00**

Este servicio se realiza con nylon termo-contraíble o con film stretch.

## 2.3 CARGAS RESTRINGIDAS

Las cargas etiquetadas como restringidas según el manual IATA (cualquiera sea su restricción) abonarán por cada guía un adicional de **10,00 %** sobre el total de la tarifa resultante de la aplicación de la tarifa para Carga General (2.1) más el adicional (2.4) que corresponda.

## 2.4 CARGAS REFRIGERADAS

Las mercaderías que requieran la utilización de la cámara frigorífica abonarán el precio que surja de la aplicación de la tarifa para Carga General (2.1.) más los valores establecidos para Servicios Adicionales (2.2.) más los valores establecidos para Carga Restringida (2.3) más un adicional por refrigeración que surge de la siguiente tabla:

Rango en Kilos	Cargo Fijo	Cargo por Kilo Por día
Hasta 50 kilos	USD <b>65</b>	USD <b>0,049</b>
51 - 100	<b>82</b>	<b>0,049</b>
101 - 150	<b>114</b>	<b>0,082</b>
150 - 300	<b>147</b>	<b>0,131</b>
301 - 500	<b>163</b>	<b>0,131</b>
501 - 1000	<b>179</b>	<b>0,131</b>
Más de 1000	<b>196</b>	<b>0,131</b>

Para temperaturas por debajo de 0° C los valores del cuadro a anterior se incrementan un **30%**.

### 3 HORARIOS

#### Tesorería

Lunes a Viernes	09:00 a 16:30	
Habilitación	16:30 a 18:00	<b>USD 50,00</b> por factura

#### Recepción pedidos de carga importación

Lunes a Viernes	09:00 a 17:00	
Habilitación		
Lunes a Viernes	17:00 a 19:00	<b>USD 80,00</b> por pedido
Sábados	09:00 a 19:00	<b>USD 100,00</b> por pedido
Domingo y Feriados	07:00 a 19:00	<b>USD 140,00</b> por pedido

Entiéndase que el pedido es por una sola guía.  
 Fuera de estos horarios la habilitación deberá ser solicitada con 24 hrs de anticipación, y su tarifa será a convenir entre las partes.

#### Ingreso Carga Exportaciones

Lunes a Viernes	09:00 a 17:00	
Sábados	09:00 a 13:00	
Habilitación		
Lunes a Viernes	07:00 a 08:30	<b>USD 80,00</b> por documento
	17:00 a 19:00	<b>USD 80,00</b> por documento
Sábados	13:00 a 19:00	<b>USD 100,00</b> por documento
Domingo y Feriados	07:00 a 19:00	<b>USD 140,00</b> por documento

Los costos para la atención fuera de los horarios establecidos, serán a convenir con los responsables de los ingresos o egresos de carga.

**4 TRANSMISIONES INFORMATICAS**

5.1	Transmisión al "Sistema Lucia"	<b>USD 6,00</b>
5.2	Endoso	<b>USD 30,00</b>
5.3	Parcialización	<b>USD 50,00</b>
5.4	Transmisión Urgente	<b>USD 30,00</b>

**5 VARIOS**

Traslado de equipos de la Cías. Aéreas	<b>USD 1,77</b> por c/movimiento
Estadía y custodia equipos Cías. Aéreas día	<b>USD 1,77</b> por equipo y por día